

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO



**"ANALISIS CONSTITUCIONAL DE LA FLAGRANCIA DELICTIVA EN LOS
DELITOS PENALES EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO PERUANO,2024"**

TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

BACH. RAY ERICK ESCURRA RAMIREZ

ASESOR – Código ORCID

Mg. MIRKO JUAN JOSE ALVA GALARRETA

0000-0001-8211-1705

CHIMBOTE-PERU

2025

INDICE

INDICE	I
PALABRAS CLAVES	II
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD	III
TÍTULO	IV
RESUMEN:	V
ABSTRACT:	VI
INTRODUCCIÓN:	1
BASES TEÓRICAS	2
FLAGRANCIA DELICTIVA:	3
OBJETIVO GENERAL	8
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
METODOLOGÍA:	8
RESULTADOS:	9
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN:	12
CONCLUSIONES:	13
RECOMENDACIONES:	14
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:	15
ANEXOS	18
FORMATO DE PUBLICACIÓN EN REPOSITORIO	19
FORMATO DE SIMILITUD	20

PALABRAS CLAVES

TEMA	Flagrancia
ESPECIALIDAD	Constitucional

KEY WORDS

THEME	Flagrancy
SPECIALITY	Constitucional

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: OCDE

Línea de investigación	Instituciones del derecho Constitucional y Administrativo
Área	Ciencias sociales
Sub área	Derecho
Disciplina	Derecho

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD



CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "ANÁLISIS CONSTITUCIONAL DE LA FLAGRANCIA DELICTIVA EN LOS DELITOS PENALES EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO PERUANO,2024" del (a) estudiante: **ESCURRA RAMIREZ RAY ERICK**, identificado(a) con Código N° **1115100197**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **28%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 31 de marzo de 2025

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN
VICERRECTOR



NOTA: Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

"ANALISIS CONSTITUCIONAL DE LA FLAGRANCIA DELICTIVA EN LOS
DELITOS PENALES EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO PERUANO,2024"

Resumen:

El propósito de la investigación es contribuir al análisis dogmático- constitucional de esta institución de la flagrancia delictiva en cuanto se ha detectado que en los requisitos que se estipulan en la flagrancia no se han precisado en la Constitución Política del Perú, puesto que solo señala de manera expresa que solo una persona puede ser detenida por espacio 48 horas y en el cual solo se observa la dación de ciertos requisitos formales mas no sustanciales.

La metodología a emplear es de índole cualitativa en el cual se utilizará el tipo de investigación básica con un método descriptivo y diseño no experimental.

Los resultados a alcanzar será a través del análisis documental de la normatividad constitucional y procesal penal y los alcances doctrinarios que al respecto se tienen de su aplicabilidad conforme al estudio de casos penales a nivel de jurisprudencias que se han ventilado en la Corte Suprema.

Abstract:

The purpose of this research is to contribute to the constitutional dogmatic analysis of this institution of flagrancy, given that it has been detected that the requirements stipulated for flagrancy have not been specified in the Peruvian Political Constitution, since it only expressly states that a person may be detained for a period of 48 hours.

The methodology employed is qualitative in nature, utilizing basic research with a descriptive method and a non-experimental design.

The results achieved will be through a documentary analysis of constitutional and criminal procedural regulations and the doctrinal scope of their applicability, based on the study of criminal cases at the level of jurisprudence that have been heard by the Supreme Court.

Introducción:

Se han recopilado las siguientes investigaciones que van a servir de soporte teórico a la presente investigación:

- Guillinta,(2018) Tesis denominada : La flagrancia delictiva en el nuevo Código Procesal

Penal frente a la vulneración del derecho fundamental a la libertad del detenido

En este trabajo de investigación se estudio el análisis tanto cuantitativo y cualitativo sobre los alcances constitucionales de la flagrancia delictiva como un estudio humanitario que se enfoco en delimitar el ámbito de aplicación de la flagrancia delictiva en el actual context jurídico Peruano.

- Silva (2019): Conforme al estudio se pudo determinar los alcances constitucionales sobre la aplicabilidad del juicio inmediato y su vinculación con el tema de la flagrancia delictiva.
- Chicoma, Urbina, & Gurreonero (2024). Este estudio analiza la eficiencia del proceso inmediato en casos de flagrancia delictiva en Perú, destacando que la eliminación de etapas intermedias puede afectar negativamente la defensa adecuada y el debido proceso.
- Figueroa, (2022). Este artículo reflexiona sobre la implementación de Unidades de Flagrancia en Perú, sugiriendo que su uso puede fortalecer el respeto a los derechos humanos dentro del marco del derecho penal del ciudadano.
- Yamunaqué, J. P., & Moreno, J. D. (2021). Los autores examinan cómo se garantiza el derecho de defensa en los procesos inmediatos por flagrancia delictiva en un juzgado específico, proporcionando sobre la práctica judicial en este contexto.
- Mauricio, (2021). Este artículo investiga cuándo es posible extender la detención en flagrancia al autor mediato en casos de sicariato, analizando la aplicación de los requisitos de inmediatez personal y temporal.
- Ascate, (2021). El autor analiza la detención por flagrancia delictiva según el Código Procesal Penal peruano, evaluando su impacto en la libertad individual y proponiendo reformas legislativas para mejorar su aplicación.

Bases teóricas

Referente a mi investigación encuentran su sustento en los siguientes postulados

Carnelutti (1950) sostiene que la flagrancia es una cualidad relativa del delito, ya que depende de la percepción directa del hecho por parte de una persona. No es una característica inherente al delito en sí, sino a la observación del mismo.

Los derechos fundamentales son derechos intrínsecos que materializan una protección integral a los derechos fundamentales que tienen las personas. Chamba (2013).

Entre los derechos especiales y fundamentales que se postula por la flagrancia delictiva tiene que ver con el tema de la libertad personal como el derecho propio y fundamental que tiene toda persona para conservar su derecho al libre tránsito y con ello alcanzar su máxima protección en salvaguarda de sus derechos fundamentales. Carrasco (2016)

Ensayo, (2010), en su trabajo de investigación: "Dimensiones del Estado Neo constitucional".

Lima: Gaceta Constitucional; establece:

En que en el marco de un proceso inmediato por flagrancia delictiva, se pone en cuestionamiento la continuación de la detención por flagrancia delictiva más allá de las 48 horas, hasta la realización de la audiencia de incoación que puede darse dentro de otras 48 horas (en total 96 horas de privación de la libertad), sin que exista requerimiento fiscal de medida coercitiva alguna, menos mandato judicial que lo ordene, es que en el presente acápite desarrollaremos algunos conceptos que nos ayude a esclarecer este problema jurídico, como lo es la libertad personal, la detención constitucional y la flagrancia delictiva o delito flagrante.

Flagrancia delictiva:

Cubas, (2017), establece que:

"La flagrancia como instituto está enfocado en los lineamientos generales de protección social jurídica que señala que no solo es decir que la persona ha cometido el hecho delictivo, sino que se materializa es aspectos particulares cuya delimitación tiene que ver con la esencia misma en el campo del derecho en su aspecto más particular.

Para luego el mismo autor señalar que:

"La flagrancia es la actuación propia de su evidencia tiene que ver con el enfoque mismo del desarrollo sensorial en la materialización del hecho delictivo cuya naturaleza tiene que ver con su desarrollo personal" (Cubas 2017).

Etimología

Etimológicamente, la palabra flagrante, señala Pedro Angulo, proviene del latín flagrans, flagrantis, participio activo de flagrare: "arder". Como adjetivo, la palabra flagrante define a lo que se está ejecutando actualmente. Entonces, "en flagrante" es un modo adverbial que significa "en el mismo acto de estarse cometiendo un delito" y equivale a *infraganti*

Esriche, (1957) En este orden, se afirma que: Flagrancia es el delito que se ha consumado públicamente y cuyo perpetrador ha sido visto por muchos testigos al tiempo que lo cometía".

El delito descubierto en el mismo acto de su perpetración.

Para Meini, (2006) señala: El actuar de la comisión de la flagrancia delictiva tiene que ver con el hecho de actuación policial que se realiza cuando se coge al que quebranta la ley en el acto de la comisión delictiva.

En tanto Araya, (2016) sostiene que:

"De modo genérico se ha podido determinar que la comisión del hecho delictivo en estos casos se ha valorado el actuar en el acto mismo de ser considerado autor del hecho delictivo cuya naturaleza personal tiene su nacimiento en actos humanos “

Tipos de flagrancia:

Espinoza, (2016) Señala que:"En la doctrina procesal se le delimita en su campo de actuación de la comisión del hecho delictivo en cuyo caso se materializa su propio conocimiento de actuación procesal.

Veamos cada uno ellos.

a. Flagrancia estricta (clásica)

Araya, (2016) Este tipo de flagrancia según el magistrado costarricense Araya Vega "Es también conocida como flagrancia real, estricta, en sentido estricto (stricto sensu) o propiamente dicha. Tiene que ver con el descubrimiento del autor en el momento mismo de la comisión del hecho delictivo, esto es, cuando lo está cometiendo o en el instante que acaba de cometer el delito, y el responsable es percibido sensorialmente por un tercero en su comisión." .

b. Cuasi flagrancia

El mismo autor antes citado, señala "se le conoce también como flagrancia material y se da cuando "el agente es descubierto por un tercero durante la ejecución o consumación del hecho delictivo a través de la persecución inmediata" (Araya 2016, p. 70). Aquí no se pierde de vista al sujeto. Siguiendo el supuesto anterior, es el caso de esta persona que arranca una cartera y se da a la fuga, sin embargo, es visto por el mismo agraviado y otros testigos presenciales quienes inician su persecución y a pesar de escabullírseles, logran detenerlo dentro de las 24 horas de sucedido los hechos.

c. **Flagrancia presunta**

Uno de los aspectos que más debate tiene en el campo del derecho penal tiene que ver con la actuación delictiva que enmarca el sujeto activo de la comisión del delito.

Cabe precisar que lo que se estudia es en si las presunciones del hecho delictivo en cuyo caso se materializa con el hecho propio de la sindicación directa en su desarrollo del hecho delictivo, es decir sus acciones posfacto.

Elementos típicos de la flagrancia

Es de precisar que tanto la doctrina y la jurisprudencia, han señalado que para que prospere una detención en flagrancia delictiva tiene que estar vinculados entre sí.

(San Martín Castro C., 2001) En este sentido Sara Aragonés (citado por San Martín Castro 1999, p. 807), señala que condicionan el concepto "delito flagrante" los siguientes elementos:

1. **Inmediatez temporal:** Es un aspecto de efecto inmediato en la actuación del hecho delictivo cuya naturaleza es de índole personal.
2. **Inmediatez personal:** Es un aspecto personal por la valorización de su actuar en el acto de la comisión del hecho delictivo.
3. **Necesidad urgente:** Es por las circunstancias propias que enmarca este instituto procesal de ser utilizado para reprimir conductas delictivas.

Asimismo, se presenta en esta investigación las siguientes justificaciones que motivaron el inicio de esta investigación:

□ **Justificación Práctica:**

La presente investigación recoge un sentir de la población que tiene un conflicto social y que traslada su conflicto al órgano jurisdiccional a efecto de que le brinde tutela judicial efectiva sobre la forma como

se le está enfocando actualmente en los procesos la figura jurídica de la flagrancia delictiva.

□ **Justificación Social:**

Se da por cuanto la aplicación de esta figura se viene aplicando en la sociedad peruana ante la creciente criminalidad sobre la comisión de delitos y habiéndose regulado su actuación de la flagrancia.

□ **Justificación teórica:**

Se da este tipo de investigación como un aporte dogmático sobre la naturaleza de la institución jurídica de la flagrancia delictiva, el cual se aplica en nuestra normatividad dándosele atribuciones para su configuración de su naturaleza jurídica en el contexto social.

La realidad problemática en los últimos años, han incrementado el uso del principio de flagrancia como un mecanismo para agilizar los procesos penales frente a delitos comunes. Si bien esta medida busca acelerar la respuesta del sistema de justicia, en muchos casos se observa una aplicación deficiente o apresurada del principio de flagrancia, afectando garantías fundamentales como el derecho al debido proceso, la presunción de inocencia y la defensa técnica adecuada.

En diversos distritos judiciales, se ha identificado que personas son procesadas bajo flagrancia sin cumplirse estrictamente los requisitos legales, como la inmediatez del arresto o la existencia de evidencias claras en el momento del hecho. Esto genera una percepción de justicia expedita, pero vulnera derechos constitucionales, dejando al sistema judicial en una situación de tensión entre eficiencia procesal y respeto a los derechos fundamentales

Ante ello se ha planteado la siguiente interrogante:

¿Existe conflicto jurídico del control procesal penal a nivel constitucional con la dación normativa que regula el instituto jurídico de la flagrancia en el Ordenamiento Jurídico Peruano, 2024?

Se precisa que de la presente investigación tenemos algunas conceptualizaciones siendo las más importantes:

La detención. - Es entendida como la situación personal donde se priva de la libertad personal ante la comisión de un hecho delictivo de naturaleza grave. Rae (2014)

Flagrancia delictiva. -Es definida como aquella situación jurídica donde la persona ha cometido un hecho delictivo y es descubierta cuando lo comete este hecho delictivo. Pacheco (2016).

Libertad personal. - Es entendida como aquel atributo inherente de la persona humana que tiene para hacer uso de sus derechos y obligaciones. Caballero (2009).

Presunción de inocencia. - Es definida como el derecho que tiene toda persona para que se le considere inocente mientras no exista una sentencia condenatoria en su contra. Mendoza (2016)

Es por ello que la presente investigación se va a plantear la siguiente hipótesis siendo esta:

Que si se genera un conflicto en el ámbito del control penal con la flagrancia delictiva en mérito que se estará dejando de aplicar los principios del control penal que van a regular el ámbito de la función jurisdiccional en el Ordenamiento Jurídico Peruano.

Objetivo General

- Determinar si se genera un conflicto jurídico del control penal a nivel constitucional con la dación normativa que regula el instituto jurídico de la flagrancia en el Ordenamiento Jurídico Peruano, 2024

Objetivos Específicos

- Conocer alcances constitucionales del control procesal penal
- Desarrollar normativamente y dogmáticamente el instituto de la flagrancia delictiva

Metodología:

Tipo y diseño de la investigación:

Investigación de tipo descriptivo -Básico

Población – Muestra:

Población: No aplica

Muestra: No aplica

Técnicas e instrumentos de investigación: Análisis documental de las sentencias, acuerdos plenarios y normas internas del Ordenamiento Peruano.

Procesamiento y análisis de la información

El Procesamiento se hará en programa Word y Excel de ser el caso al ser enfoque de investigación cualitativa.

Resultados:

Normas nacionales que respaldan al instituto jurídico de la flagrancia delictiva en el Perú:

Normas	Fundamento
Constitución Política del Perú (1993)	Este cuerpo normativo establece dentro de su articulado normatividad que plasma que el plazo máximo delimitado en casos penales para detener a una persona que comete delito es de 48 horas.
Código Procesal Penal	Este cuerpo normativo especifica de manera más precisa el campo de actuación de la flagrancia delictiva dentro de nuestro proceso penal y con su implementación desarrolla un plazo adicional de 48 horas extras.
Decreto Legislativo 1194	Este dispositivo fundamenta el trámite a seguir en proceso inmediato en los casos de flagrancia, siendo este cuerpo normativo el rector en la tramitación procesal.
Se puede observar que con el análisis de la normatividad nacional que regula la flagrancia delictiva que esta regulado desde la norma constitucional de una manera preliminar y fue desarrollada posteriormente en otro cuerpo normativo como es el Código Procesal Penal,	

Fuente: Elaboración propia

Análisis crítico sobre artículos referente a la flagrancia delictiva en el Código Procesal Peruano

Código Procesal Peruano

Realizando el análisis sistemático dentro de su cuerpo normativo se puede determinar que el artículo objeto de análisis es el art 259 del Código Procesal Penal en el cual introdujo esta figura como el medio eficaz para contrarrestar acciones legales para accionar tutela judicial efectiva ante la criminalidad delictiva en un país; siendo ese el fundamento de su existencia.

Cabe precisar que este artículo objeto de análisis canaliza una definición primaria sobre el enfoque general que se le puede dar a la flagrancia en actos propios de su actuación inmediata en la ejecución del hecho ilícito.

Es preciso señalar que la doctrina y la normatividad ha plasmado una diversidad de situaciones jurídicas sobre la flagrancia para tal efecto con ello se ha podido determinar las variedades o tipos de flagrancias que se estipulan dentro de nuestra normatividad como un factor propio de su naturaleza jurídica.

Fuente: Elaboración propia

Análisis del Derecho Comparado sobre la Flagrancia delictiva

PAIS	FUNDAMENTO
Argentina	Se fundamenta su existencia regulatoria dentro de la norma constitucional, teniendo los mismo pre conceptos que se le da en el Perú.
Chile	Se basa su fundamento en el hecho de delimitar su campo de actuación en aspectos de protección personal enbozando que la norma constitucional no lo contempla sus derechos y prerrogativas
Colombia	Su fundamento radica en el hecho de cautelar la seguridad ciudadana, enfocándole en acciones de toma de Estado para ver los mecanismos de actuación procesal
Perú	En el país peruano su fundamento está de forma parcial dentro del cuerpo normativo constitucional del cual se ha podido determinar su naturaleza propia como el factor determinante de su actuación dentro de un contexto socio jurídico.

Fuente: Elaboración propia

Análisis y discusión:

En la presente investigación el propósito es analizar constitucionalmente el instituto jurídico de la flagrancia delictiva en la normatividad nacional en cuyo caso se analiza el contexto normativo en el cual se detalla en el cuadro (1),la relación de normas que amparan su nacimiento , situación que podemos constatar que la propia Constitución Política del Perú enmarca el parámetro inicial que da cabida a que este instituto de la flagrancia tenga un amparo constitucional con la dación del articulado donde plasme la detención que puede tener una persona por espacio 48 horas para tal efecto en sus disposiciones normativas nacionales se ha observado del análisis que no existe coherencia lógica entre el Código Procesal Penal, y la propia Constitución Política del Perú ,dado que es posteriormente que se ha ido autoregulando con este instituto que a la fecha tiene varios defectos en su aplicación e interpretación.

Como análisis podemos señalar que el articulado 259 que regula la tipificación de la flagrancia delictiva se esboza como un mecanismo de dar solución inmediata a conductas típicas penales no previstas en otra normatividad, pero del cual se ha desarrollado primigeniamente conductas de forma general encontrando en el acto de la comisión del hecho delictivo mas no se tomó en cuenta otras conductas lo cual si lo ha desarrollado la dogmática penal.

Es por ello que estamos en ámbito de discutir y confrontar con los antecedentes que se ofreció en el cual podemos inferir que el instituto de la flagrancia delictiva es un estudio más de índole social jurídico, con el cual lo que se buscó por parte de los legisladores flexibilizar la norma procesal penal desprotegiendo los postulados de la función jurisdiccional constitucional del Estado Peruano.

Conclusiones:

1.- Se concluye que con el análisis de la regulación jurídica se pudo determinar que el Estado Peruano si tiene un cuerpo normativo donde se regula al inicio de forma general este instituto jurídico de la flagrancia delictiva

2.- Se concluye que a nivel de doctrina encontramos más delimitación de conceptos y teorías donde se puede ver que el Estado Peruano ha recopilado una fuente valiosa de conocimientos teóricos.

3.- Se concluye que la flagrancia delictiva como instituto procesal penal requiere de innovación y delimitación en el aspecto procesal penal a efecto de uniformizar las clasificaciones de conductas de flagrancia delictiva

.

Recomendaciones:

Se recomienda luego de haber realizado el análisis respectivo que el instituto de la flagrancia delictiva sea tratado de forma constitucional y que su marco regulatorio constitucional encuadre en los principios rectores del control penal y del derecho procesal penal a efecto de que no se genere la inconstitucionalidad y se materialice los postulados de la constitucionalidad en un estado de derecho.

Cabe precisar que los derechos fundamentales están enmarcada y protegida constitucionalmente lo cual con la dación de la flagrancia delictiva ha generado una indefensión propia en los ciudadanos que ven esta institución un instrumento de privación de la libertad y la constante vulneración d ellos derechos fundamentales es por ello que se inculca más investigaciones dogmáticas en esta sociedad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- Ascate, P (2021). La detención por flagrancia delictiva en el código procesal penal peruano y la libertad de la persona humana en Trujillo. Recuperado de <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/8019repositorio.uss.edu.pe>
- Araya, A. (2016). Nuevo proceso inmediato para delitos en flagrancia. Lima: Jurista Editores E.I.R.L
- Caballero, R. (2009). La actual regulación delictiva en el ordenamiento peruano, la gaceta jurídica, 147.
- Carnelutti. (1950). Lecciones sobre el proceso penal, T. II. Buenos Aires: Ediciones jurídicas Europa-América.
- Carrasco, A. (2016). "La implicancia del proceso inmediato por flagrancia delictiva al principio acusatorio y al derecho a ser juzgado en un plazo razonable". Huánuco: Universidad de Huánuco.
- Chamba, V. (2013). La vulneración de los derechos de las víctimas a consecuencia de los plazos establecidos en el Código de Procedimiento Penal para la clasificación de flagrancia. Ecuador: Universidad Nacional de Loja.
- Chicama , J. J., Urbina Apiciado, D. J., & Gurreonero Luján, E. M. (2024). Evaluación de la eficiencia del proceso inmediato en casos de flagrancia delictiva en Perú, una revisión sistemática. *DERECHO UCT*, 2(2), 30–46. <https://doi.org/10.46363/derecho.v4i2.2repositorio.ucv.edu.pe+2revista.uct.edu.pe+2revistas.unsm.edu.pe+2>
- Edición, Palestra Editores, 517 págs.
- Cubas, V. (2017). La Flagrancia. México: McGraw Hill.
- Ensayo. (2010). Dimensiones del Estado Neo constitucional". Lima: Gaceta Constitucional.
- Escriche. (1957). Enciclopedia jurídica Omeba, Buenos Aires: tomo VI, Buenos Aires

Espinoza, J. (2016). La flagrancia y el proceso inmediato. Lima: UAP. Flores, F. (2010). La flagrancia como presupuesto para la detención. Quito Ecuador: Universidad San Francisco de Quito.

Figueroa , E. (2022). Flagrancia y derechos humanos. Repensando el derecho penal del ciudadano. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 14(18), 27-53.

<https://doi.org/10.35292/ropj.v14i18.642revistas.pj.gob.pe>

Guillinta,(2018) Tesis denominada : La flagrancia delictiva en el nuevo código procesal penal frente a la vulneración del derecho fundamental a la libertad del detenido.

<https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/2326>.

Mauricio, J. R. (2021). La detención en flagrancia delictiva y su extensión al autor mediato en el delito de sicariato. *Revista CIENCIA Y TECNOLOGÍA*, 17(4), 207-217. Recuperado de

<https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/4082revistas.unitru.edu.pe>

Meini, I. &. (2006). Procedencia y requisitos de la detención. *gaceta jurídica*, 294.

Mendoza, F. (2016). "El control de la detención en flagrancia y el proceso inmediato. Flagrancia y detención policial". Madrid: *Ius in Franganti*, N° 1, 1:44-47.

León (2023) Tesis denominada: Inconstitucionalidad de la flagrancia presunta regulada en el numeral 4 del artículo 259 del Código Procesal Penal recuperada de: chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/han

dle/20.500.12867/6964/S.Leon_Tesis_Titulo_Profesional_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Pacheco, A. (2016). El proceso inmediato reformado por flagrancia delictiva: inconstitucionalidad de la disposición de mantención de detención del imputado cuando no existe requerimiento de prisión preventiva. Ica: Universidad Privada San Juan Bautista.

Rae. (2014). *Diccionario de la Real Academia Española*. España: RAE.

San Martin Castro, C. (2001). San Martin Castro, Cesar (2001), *Derecho Procesal Penal*", Lima Perú: Volumen I, Editora y Distribuidora Jurídica GRIJLEY E.I.R.L 576 págs.

San Martin, C (2022): Ponencia ante el Congreso internacional sobre unidades de flagrancia recuperado de

https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuprema/s_cortes_suprema_home/as_inicio/as_enlaces_destacados/as_imagen_prensa/as_notas_noticias/2022/cs_n_juez_supremo_cesa

r_san_martin_expuso_en_congreso_internacional_sobre_unidades_de_flagrancia. Silva (2019): tesis denominada: Aplicación del proceso inmediato por flagrancia delictiva y vulneración del derecho de defensa en procesos por delito de robo agravado en el módulo básico de justicia de Alto de la Alianza, año 2019 <https://revistas.ucv.edu.pe/index.php/regunt/article/view/3097>

Yamunaqué, J. P., & Moreno, J. D. (2021). El derecho de defensa en el proceso inmediato por flagrancia delictiva en el Primer Juzgado de Investigación preparatoria de San Martín-Tarapoto, 2018. *Revista Científica Ratio Iure*, 1(2), 49–58. <https://doi.org/10.51252/rcri.v1i2.197revistas.unsm.edu.pe+1revista.uct.edu.pe+1>

ANEXOS

Formato de publicación en repositorio.



REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor			
ESCURRA RAMIREZ RAY ERICK		70877900	rayescurra@gmail.com
Apellidos y Nombres		DNI	Correo Electrónico
2. Tipo de Documento de Investigación			
<input checked="" type="checkbox"/>	Tesis	<input type="checkbox"/>	Trabajo de Suficiencia Profesional
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Trabajo Académico
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Trabajo de Investigación
3. Grado Académico o Título Profesional ¹			
<input type="checkbox"/>	Bachiller	<input checked="" type="checkbox"/>	Título Profesional
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Título Segunda Especialidad
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Maestría
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Doctorado
4. Título del Documento de Investigación			
<p>"ANÁLISIS CONSTITUCIONAL DE LA FLAGRANCIA DELICTIVA EN LOS DELITOS PENALES EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO PERUANO,2024"</p>			
5. Programa Académico			
DERECHO			
6. Tipo de Acceso al Documento			
<input checked="" type="checkbox"/>	Abierto o Público ³ (info:eu-repo/semantics/openAccess)		<input type="checkbox"/>
			Acceso restringido ⁴ (info:eu-repo/semantics/restrictedAccess) ^(*)
(*) En caso de restringido sustentar motivo			

A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS ⁵

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. ⁶

Huella Digital



Firma

Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	16	10	2025

Importante

- Según Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, inciso 8.2.
- Ley N° 30035. Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 006-2015-PCM.
- Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.
- En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC (Numerales 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital
- Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
- Según el inciso 12.2. del artículo 12º del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

Nota. - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, núm. 32.3).

Formato de Similitud.

ANALISIS CONSTITUCIONAL DE LA FLAGRANCIA DELICTIVA EN LOS DELITOS PENALES EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO PERUANO,2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

28 %	28 %	%	11 %
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.upsjb.edu.pe Fuente de Internet	12 %
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	6 %
3	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	3 %
4	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1 %
5	docplayer.es Fuente de Internet	1 %
6	scholar.archive.org Fuente de Internet	1 %
7	Submitted to Universidad Tecnologica del Peru Trabajo del estudiante	1 %
8	repositorio.unsaac.edu.pe Fuente de Internet	1 %
9	www.grafiati.com Fuente de Internet	<1 %
10	repositorio.unsm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
11	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1 %

12	renati.sunedu.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
13	repositorio.utelesup.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
14	www.disjurex.es Fuente de Internet	<1 %
15	www.repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
16	actualicese.com Fuente de Internet	<1 %
17	biblioteca.usac.edu.gt Fuente de Internet	<1 %
18	core.ac.uk Fuente de Internet	<1 %
19	encontrarte.aporrea.org Fuente de Internet	<1 %
20	repositorio.ucp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
21	www.scipedia.com Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 6 words

Excluir bibliografía

Activo